

Decreto No. 3305, que autoriza al Dr. Freddy Sallent J., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 8188, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3305

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Freddy Sallent, J., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Comendador le ha conferido el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Freddy Sallent J., a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Comendador le ha conferido el Gobierno de España.

Art. 2. —Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3306, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Fco. José Díaz Peralta, Miguel R. Coronado, Dulce María Sánchez G., Bolívar Rafael Soto M., Tobías Cuello L., y Adolfo Oscar Caraballo.

(G. O. No. 8188, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3306

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;